

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

58 (62) año.

10 de Octubre de 1914.

Núm. 2.051.

INTERESES PROFESIONALES

¿Sirve para algo la Junta de Patronato?

He seguido atentamente desde sus comienzos la enérgica y justa campaña de protesta que LA VETERINARIA ESPAÑOLA ha sostenido por los sucesos de Algar y por el atropello que con el compañero Sr. Torres quería vilmente consumarse por intrusos y caciques de aquella región. Conozco también las conclusiones aprobadas en su día por los Veterinarios del partido de Daroca (Zaragoza); las establecidas por entonces en la Asamblea de Miranda de Ebro (Burgos); los acuerdos que también fueron tomados por los alumnos de la Escuela de Madrid, y por último, los de los Profesores de la provincia de Palencia. Esto resultó hermoso, sublime, edificante, pero de escasa ó ninguna actualidad práctica. Demostró con ello la Clase que no carecía de pulso, como erróneamente se creía por algunos pesimistas, aunque tampoco estuvo ni está pletórica, llena de vida y lozanía, formada cual debía y constituida por varones fuertes y dignos que saben sentir la vergüenza del ultraje y exigir, desde luego, las reparaciones debidas al honor manchado, dispuestos á todo, antes que consentir por más tiempo el ignominioso sello de incultura y de prestigio que sobre nosotros tiene de antiguo estampado la Sociedad entera.

Esta reacción que tan palpable se manifestó, este bello y casi unánime despertar, llenó el alma de esperanzas é hizo presagiar una encantadora primavera en la vida de la Veterinaria patria; pero desgraciadamente estos bríos no han seguido ni creo que sigan más.

Como dije al principio, he seguido paso á paso toda la labor realizada por la Clase en este asunto, y como se trata de los intereses colectivos, especialmente de los Veterinarios titulares, los cuales, tanto en la prensa profesional como en las reuniones celebradas, han reflejado su penoso vivir, sus ansias de reformas legislativas en esta materia que les pongan en condiciones de consagrarse al cumplimiento de la alta misión que hoy la Sociedad les encomienda, por esto creía yo y esperaba que la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titu-

lares de España se hubiera hecho eco de estas legítimas ambiciones del Cuerpo, del que, según el art. 1.º de su Reglamento orgánico, es la representación oficial, y á la cabeza de todos los titulares hubiera dirigido este movimiento de santa, de patriótica, de humanitaria rebelión, ya que el art. 2.º del citado Reglamento la impone como principal misión la representación y la defensa de los intereses colectivos é individuales de los miembros del Cuerpo de Veterinarios titulares, y señala su competencia para la elevación á los Poderes públicos de las quejas, denuncias y reclamaciones razonables de índole profesional que formulen los individuos del Cuerpo, y para la petición de las reformas benéfico-sanitarias que la experiencia aconseje como conveniente.

Mas á esta señora Junta, tan incommovible ante los más serios peligros cuan inactiva en el desempeño de sus funciones como ineficaz en sus gestiones (hablo por experiencia) la preocupa poco por lo visto, muy poco, la suerte de los titulares Veterinarios. Para ella es lo mismo que nos encarcelen como que nos lleven al patibulo, sigue, pues, su invariable quietismo. Pero nosotros los titulares no podemos, ni debemos, ni consentiremos esa impasibilidad, esa inactividad, esa ineficacia; tenemos derecho á exigir de dicha Junta su intervención obligada en la defensa de nuestros intereses, á que haga valer y respetar nuestros atropellados derechos, y si no lo hace pediremos su dimisión, la desautorizaremos, pues no es justo que por su apatía é indolencia dejemos pasar todas las ocasiones propicias, como pasaron tantas otras tan *ah hoc* para la conquista de nuestros redentores ideales.

Por esto creo yo que todos los Titulares españoles, ante esa indolencia de la susodicha Junta, debemos convocar y llevar á la práctica una reunión magna á todos los Veterinarios municipales, con el fin de acordar la forma de llevar á cabo una enérgica y razonada protesta de la Clase entera contra aquélla y las conclusiones que como *desideratum* de nuestras justas aspiraciones aprobemos llevarlas al Gobierno para su aprobación.

Si la expresada Junta no recoge por sí misma este reto, haciéndose intérprete del general sentir de la Clase titular, que la dirijo, dígalo pronto para que ésta piense otro medio de llevar á feliz término sus ideas salvadoras.

Escrito cuanto antecede, recibo atenta carta del distinguido y entusiasta compañero de Azuara, D. Luis Fernández Gallego, en la que me manifiesta su propósito de dirigirse también á la Junta de gobierno y Patronato para que se encargue de organizar este asunto.

Me alegro no ser sólo en exigir á la repetida Junta el cumplimiento de sus deberes, y, en tanto vemos lo que sucede, preparémosnos todos para asistir á esa magna reunión, á esa gran Asamblea que en los his-

tóricos anales de la Veterinaria patria marcará la línea divisoria entre dos épocas distintas, la época del martillo y la época del microscopio.

HELIODORO HERNÁNDEZ GARCÍA LUIS.

Hervás (Cáceres) y septiembre de 1914.

HIGIENE PÚBLICA

Dos nuevos casos de la transmisión de la glosopeda á la especie humana, por D. Francisco Sugrañes, subdecano del Cuerpo de Veterinarios municipales de Barcelona (1).

Policia Sanitaria.—Las principales medidas sanitarias dictadas para evitar el desarrollo y la propagación de la glosopeda entre los animales y de éstos al hombre pueden reducirse á las siguientes:

1.º Aislamiento completo de los animales afectos, empadronamiento y marca. — 2.º Prohibición de tránsito, exportación é importación y supresión de ferias, mercados, exposiciones y concursos de ganados. — 3.º La carne procedente de animales glosopedados se destina al público consumo pasado el período febril. La cabeza, extremidades y cuantos órganos ofrezcan lesiones evidentes de la enfermedad, son inutilizadas para el abasto. — 4.º En las fronteras terrestres se marcan y rechazan todos los animales que se pretenda importar. En los puertos de mar, siempre que el Gobierno no hubiera adoptado algún acuerdo respecto á la importación de la nación de procedencia, los animales de carne, enfermos ó sospechosos, son inmediatamente conducidos al matadero para su sacrificio. Los sementales, vacas lecheras, etc., se someten á diez días de cuarentena.

Contagio humano.— Los dos casos por nosotros observados de transmisión al hombre acaecidos en nuestra ciudad durante la pasada epizootia glosopédica los describiremos aisladamente por no ser idéntica su modalidad clínica.

1.º Tuvo lugar este caso en una joven de veintiocho años, habitante accidentalmente en Barcelona, donde se hallaba sometida á tratamiento médico á causa de una lesión hepática.

Ordenó el doctor de cabecera el régimen exclusivamente lácteo, comenzando éste el día 1.º de febrero de 1909. La enferma ingería dos

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

litros diarios de leche de vaca recién ordeñada. A los tres días sintió la enferma molestias en la boca ocasionadas por un dolor gingival.

Al cuarto día aparece una franca inflamación de la mucosa bucal sembrada de puntos blanco agrisados-amarillentos de forma ovalada, sequedad de la boca y dolor quemante.

Quinto día: extensión de los puntos vesiculosos, que han adquirido el volumen de una pequeña lenteja; hipertermia 38,49, salivación abundante.

Sexto día: aumento en diámetro de dichas vesículas, llegando á reunir varias de ellas, ofreciendo el aspecto de placas blancas abolladas, pero cubiertas de epitelio. Estado hipertérmico 39,2.

Séptimo día: rotura del epitelio en la generalidad de las vesículas, dejando úlceras de contornos muy limpios, de bordes pegados, cuyo fondo lo representaba el tejido submucoso.

Estado de postración de la enferma: dolores gastro intestinales y 38,7 de temperatura, fetidez del aliento.

Dado el mucho número de aftas, clasificamos á aquéllas de confluentes, extendiéndose su asiento á la bóveda palatina, encías, lengua y cara interna del labio inferior.

Notamos en este mismo día la aparición de tumefacción y dolor de los ganglios submaxilares.

Octavo día: disminución de la nota térmica y del dolor bucal, acentuándose los dolores intestinales.

Noveno día: desaparición de la tumefacción de los ganglios submaxilares. hipotermia, cesación de los dolores de vientre, aspecto rosado del fondo de las ulceraciones aftosas con tendencia á la cicatrización.

Duodécimo día: reaparición de la cubierta epitelial en la mayor parte de las ulceritas, notando únicamente en éstas una mancha roja.

Desde este día hasta el final de la enfermedad, acentuase la cicatrización aftosa y notamos la caída de abundantes mechones de cabello, perdiendo á los catorce días la enferma todo el que poblaba su cabeza.

Llamando poderosamente nuestra atención los fenómenos observados en la enferma al cuarto día de hallarse sometida al régimen lácteo, procedimos á investigar las causas de tan alarmante estomatitis, que desde luego ofrecía un carácter específico, pues discrepaba notablemente de la estomatitis úlcero membranosa, de la mercurial, de la simple ó eritema y de la cremosa ó muguet.

Nuestras investigaciones fueron seguidas de éxito; el mismo día -cuarto de la aparición de la enfermedad, pudimos convencernos de que las vacas existentes en la vaquería que facilitaba la leche para alimentar la enferma se hallaban atacadas de glosopeda.

La leche, pues, contenía mezclada seguramente serosidad aftosa pro-

cedente de la erupción vesiculosa de las mamas, y en estas condiciones fué ingerida por la paciente, originándole la enfermedad.

Para fundamentar más nuestro diagnóstico, tomamos de la enferma serosidad aftosa, practicando luego frotis sobre las encías de una ternera sana, apareciendo en ésta á las cuarenta y ocho horas manifestaciones aftosas bucales y los trastornos que caracterizan la enfermedad, aunque de forma benigna.

Nuestro tratamiento para la enferma fué más bien higiénico que terapéutico, locutorios boratados con oximiél, ligeros laxantes, enemas con agua de tomillo y dieta absoluta los dos primeros días.

A los quince días no se apreciaba en la enferma lesión alguna glosopédica y, como caso curioso, pudimos notar que el catarro que padecía de la bolsa biliar y que reclamó la indicación del régimen lácteo, se había aninado notablemente, y desaparecido en gran parte la ictericia y los trastornos digestivos que acompañan á dicha dolencia.

Expuesta esta observación de relativa gravedad, hemos de denunciar otros muchos casos de estomatitis aftosas que se presentan principalmente en los niños en épocas de epizootia glosopédica y que pasan desapercibidos como tales, diagnosticándose de estomatitis ordinaria.

El régimen lácteo (leche cruda) en tales casos debe proibirse, pues si bien en la leche no se halla el germen patógeno, es facilísima su infección, merced al desprendimiento de la serosidad de las vesículas mamarias en el momento de ordeñar la res y también por contacto de dicho líquido con las manos infectadas del ordeñador.

(Concluirá.)

ESTUDIOS MÉDICO-SOCIALES

Las pescaderías públicas, por el Dr. R. Martín Gil, Presidente de la Sociedad Española de Higiene de Málaga, Académico correspondiente de las Reales Academias de Medicina de Madrid y de Barcelona, etc. (1).

Cada pila estará provista de un desagüe con tapón de hierro ó de bronce que cierre eficazmente, para que no se vacie el agua ó la salmuera que tenga el pescado.

Las calles entre las pilas son de 2 metros de ancho, para facilitar el trabajo y las operaciones, de suyo aceleradas.

(1) Véase el número 2.049 de esta Revista.

En los dos ángulos externos, que corresponden á los del edificio, aparecen dos escaleras, también de cemento armado, de 1,50 metros de ancho, para el acceso á este departamento de las personas que lo necesitan. Para la entrada y salida del pescado aparece una puerta de 2 metros de ancho por 3 de alto, con una rampa para facilitar el arrastre de los bultos. Esta entrada se cerrará con puerta de corredera, de hierro ondulado y postigo.

Otra puerta, que aparece en un ángulo interno, cerca de las pilas, es de comunicación con los otros departamentos de la pescadería.

El servicio de agua de este departamento será muy abundante; habrá dos bocas de riego en cada uno de los lados donde no existen pilas. Estas bocas de riego no estarán en el suelo, sino en la pared, á 65 centímetros de alto, á ras del muro para que no estorben el paso, instaladas como en hornacinas. En las cuatro pilas extremas de las dos filas adosadas á los muros, habrá grifos grandes de bronce, que abastecerán de agua el servicio de las pilas.

Es muy importante el desagüe de este departamento. En líneas punteadas se señalan las tuberías que parten de cada pila y van á desaguar en otras que hacen el oficio de colectores. Toda esta tubería debe ser de cemento, de un diámetro interior de 15 á 18 centímetros, porque pueden escaparse de las pilas ó del suelo alguna piedra, arena ó pescados, y ser causa de obstrucciones más ó menos duraderas. Los sifones ó cierres hidráulicos de hierro que se ven en todos los colectores, evitan la comunicación del aire con este desagüe, y no son obstáculo el baldeo y riego con manga que, una ó dos veces al día, según el trabajo y la estación, se deben hacer. Hay que convencerse que una pescadería no debe oler mal; es lo mismo que las cucarachas de á bordo, que las hay cuando no se hace la limpieza y la policía que se necesita para exterminarlas.

Así que no se tome por natural ó genuino el mal olor de ciertas pescaderías, sino que significa suciedad y podredumbre. El olor del pescado fresco es delicioso; bien lo apreciamos, sobre todo, los que somos de puerto de mar, sin que por ello se nos considere unos glotones, sino modestos ribereños en quienes entra por mucho de su alimentación el pescado, con el que somos fuertes y sanos, enseñando que es un alimento de poderosa nutrición.

Las pescaderías se mantienen muy limpias con escobas de brezo, cepillos de raíz y raquetas de caucho, y con mucha agua y celo se dejan escamondadas.

La luz y la ventilación de este departamento están aseguradas por las dos puertas, las dos escaleras y una lucerna central de 48 m².

Cámara frigorífica. — Esta sección de la pescadería es la más impor-

tante, la que justifica la necesidad de establecimientos públicos de esta clase, porque el frío es el agente conservador por excelencia de toda clase de alimentos, y no es fácil que el comercio del pescado disponga de capitales suficientes para montar buenas cámaras frigoríficas.

Conservado el pescado en estas cámaras frigoríficas, es un alimento sano, de gran poder nutritivo; pero en cajones, con pedazos de hielo, pierde sus jugos y se altera rápidamente. Entonces, ni los agentes químicos (muchos de los que se emplean prohibidos) ni el mismo frío pueden oponerse á la putrefacción. Los Médicos sabemos esto, y las autoridades deben conocerlo también, y, sin embargo, la costumbre general es transportar y vender los pescados con hielo, como único medio de conservación, cuando tan fugaz es su efecto, dejándolos desabridos y sin condiciones de un buen alimento. M. L. Marchis dice en su importante obra: *Un pareil procédé de conservation est déplorable* (1).

Por tales motivos se emplean en ciertos países substancias antisépticas, como el ácido bórico, los salicilatos, el formol, etc., autorizado por los Gobiernos, como sucede en Buenos Aires, por ejemplo. Y esto me hace pensar que á los Congresos de química de la alimentación debemos concurrir más los Médicos higienistas, para tratar y conocer lo que por modo directo interesa y es del dominio de la sanidad de los pueblos. A estos certámenes haremos bien de asistir los que nos percatamos de la importancia que han adquirido las nuevas y extensísimas industrias de conservas y productos alimenticios, y la enorme importancia que ha tomado la sofisticación de estos productos, valiéndose de los progresos de la Química.

(Continuará.)



ESTUDIOS DE MICROBIOLOGÍA COMPARADA

Algunas consideraciones sobre el empleo de la tinta china en Bacteriología, por José Taranco González, alumno de la Escuela de Veterinaria de Santiago (2).

Esta refringencia de los gérmenes sobre un fondo *oscuro* hace que se destaquen con tal claridad que, hasta por un observador poco acostumbrado, la bacteridia carbuncosa puede distinguirse aun con débiles

(1) *Production et utilisation du froid*. Paris, 1906.

(2) Véase el número 2.049 de esta Revista.

aumentos; por ejemplo, 80 diámetros. Con frecuencia los gérmenes están rodeados de un reborde más obscuro de tinta china.

Para estas preparaciones no hay necesidad de tener productos frescos. Aun cuando se invierta el orden de la técnica, no hay inconveniente; el frotis puede hacerse primero, y colorear después con una mezcla de la tinta y agua destilada en partes iguales; pero hay necesidad de sacar un segundo frotis del primero. Con la pequeña cantidad de tinta china que queda en el cristal sobre el cual se hizo la primera preparación, pueden colorearse todavía media docena de preparaciones antiguas.

La conservación de los productos virulentos en un antiséptico diluído (formol, por ejemplo), no influye de ninguna manera sobre la nitidez de los microbios.

Este método tiene grandes ventajas sobre los procedimientos ordinarios de tinción que hacen darle la referencia en numerosos casos.

El autor ha aplicado este método para poner en evidencia el estafilococo piogenes procedente de la orina de una perra; el estreptococo procedente de una mamitis de la vaca; el tetrágeno de un cultivo aislado del moco de un caballo; la bacteria ovoide de la pasterelosis (el centro de cada elemento, que aparece de claro con los métodos habituales, aparece en estas preparaciones en forma de punto negro); la bacteridia del carbunco de los bóvidos, y el *Spirillum dentium*, parásito encontrado en los productos de la carie dentaria del caballo.

Además de este método de coloración única existe otro un poco más complicado, complemento del procedimiento Burri, dedicado exclusivamente al carbunco bacteridiano y para evidenciar su cápsula.

Djoubelieff, de Sofía, en un artículo muy completo y muy documentado sobre el carbunco bacteridiano, cita los diferentes procedimientos de coloración positiva y negativa de la cápsula, y dice: «la cápsula puede evidenciarse también por el empleo de la tinta china; recolorar después de fijar al alcohol, ó al alcohol éter por la tionina, la fuchina, etc.»

Van der Elst, en tanto, ha procedido á usarlo en frotis de sangre carbuncosa que databan de varios meses. Los resultados son verdaderamente dignos de llamar la atención; sobre el fondo obscuro se destacan las bacteridias: la cápsula incolora se ve perfectamente bien, rodeando al microbio teñido en azul, violeta, verde, rojo, etc., según el color antes elegido.

Todos los colores de anilina pueden ser empleados, lo mismo que el azul alcalino de Kühne y el pardo de Bismarck.

(Concluirá.)

REVISTA DE TERAPÉUTICA COMPARADA

Posología Veterinaria (1).

	CABALLO	BUEY	PERRO
Extracto acuoso de opio....	14 g ^{mos}	16 g ^{mos}	1 g ^{mos}
» » » ruibarbo.	5 »	6 »	0,50 »
» » » valeriana	30 »	35 »	3 »
» alcohólico de acónito..	3 »	3,50 »	0,50 »
» » » cáscara sagrada.	30 »	35 »	5 »
» » » beleño...	3 »	3,50 »	0,40 »
» » » belladona	1,50 »	2 »	0,15 »
» » » ipecacua- na.....			0,40 »
» etéreo de helecho macho..	40 »	45 »	4 »
Fenacetina.....	3 »	4 »	0,50 »
Fosfato dicálcico.....	40 »	45 »	5 »
Fosfato sódico.....	40 »	45 »	5 »
Fósforo.....	0,10 »	0,11 »	0,005 »
Fosforo zincico.....	0,40 »	0,42 »	0,04 »
Raíz de genciana.....	30 »	35 »	5 »
Glicerofosfato de cal.....	10 »	15 »	3 »
» » sosa.....	10 »	15 »	3 »
Goma resina amoniaco.....	20 »	25 »	2 »
Corteza de granada.....	100 »	125 »	5 »
Leño de guayaco.....	50 »	55 »	5 »
Guayacol.....	8 »	10 »	1 »
Gutagamba.....	8 »	10 »	0,80 »
Haba del calabar.....	1,50 »	2 »	0,10 »
» de San Ignacio.....	4 »	4,50 »	0,20 »
Helecho macho (Rizonsa de)...	80 »	85 »	10 »
Hidrato de cloral.....	25 »	30 »	2 »
Hierro reducido por el hidró- geno.....	5 »	6 »	0,50 »
Hinojo.....	10 »	15 »	5 »
Hipofosfito cálcico.....	10 »	15 »	2 »
» sódico.....	10 »	15 »	2 »
Hojas de jaborandi.....	40 »	40 »	4 »
Jalapa (Raíz de).....	20 »	25 »	1 »
Lactato ferroso.....	10 »	12 »	1 »
Lactosa.....	1.000 »	1.000 »	105 »

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

	CABALLO		BUEY		PERRO	
Lúpulo (Fruta de).....	20	gmos	25	gmos	2	gmos
Manzanilla.....	35	»	40	»	5	»
Melisa.....	80	»	90	»	8	»
Morfina.....	0,60	»	0,63	»	0,05	»
Naftol.....	15	»	18	»	2	»
Nitrato (Sub) bismútico.....	50	»	55	»	5	»
» potásico.....	0	»	45	»	5	»
Nuez moscada.....	15	»	18	»	1,50	»
» vómica.....	4	»	4,50	»	0,20	»
Opio.....	30	»	35	»	4	»
Paraldehído.....	30	»	35	»	3	»
Pepsina medicinal.....	15	»	20	»	1	»
Podofilino.....	10	»	15	»	0,50	»
Quermes mineral.....	30	»	35	»	3	»
Quina.....	30	»	85	»	5	»
Resina de jalapa.....	3	»	6	»	0,50	»
Resorcina.....	10	»	15	»	1	»
Ruda.....	20	»	25	»	1,50	»
Ruibarbo.....	100	»	150	»	5	»
Salicilato de bismuto.....	50	»	55	»	5	»
» de fenol.....	30	»	35	»	3	»
» químico.....	10	»	12	»	1	»
» sódico.....	30	»	35	»	3	»
Santónico.....	50	»	55	»	5	»
Santonina.....	2	»	2,50	»	0,25	»
Sasafrás (Leño de).....	400	»	400	»	40	»
Seu de España.....	70	»	75	»	10	»
Sulfato de atropina.....	0,02	»	0,03	»	0,001	»
» de eserina.....	0,020	»	0,022	»	0,002	»
» de estircina.....	0,01	»	0,02	»	0,002	»
» magnésico.....	300	»	330	»	30	»
» mórfico.....	0,60	»	0,63	»	0,05	»
» potásico.....	100	»	125	»	15	»
» químico básico.....	10	»	12	»	1	»
» neutro.....	10	»	12	»	1	»
» sódico.....	350	»	380	»	40	»

(Continuará.)

L. NARBONA,
Farmacéutico.

REVISTA EXTRANJERA

Auxilios que deben prestarse á los recién nacidos en estado de muerte aparente, por G. Moussu, Profesor de Alfort (1).

III

RESPIRACIÓN ARTIFICIAL EN LOS RECIÉN NACIDOS. — A) *El pulmón no funciona.* — Para practicar la respiración artificial en un potro ó en un ternero, estando, supongamos, el animal extendido en la cama, se puede proceder de dos maneras: ya colocando la mano extendida sobre la región costillar superficial, y comprimir el pecho por aplastamiento de diez á quince ó veinte veces por minuto, para permitir que el tórax recupere su primitiva posición en los intervalos de las presiones; y 2.^o, practicando esta respiración artificial con la ayuda del miembro torácico que queda arriba, para lo cual se coge por encima de la rodilla y se dirige alternativamente adelante y arriba, por encima de las tablas del cuello, y después, atrás y abajo hacia la región del ijar.

En el primer movimiento se separan notablemente la espalda y el brazo del cuerpo, favoreciendo así la penetración del aire en el pulmón; en el segundo, por el contrario, se aproximan la espalda y el brazo á las costillas, comprimiéndolas al dirigir el miembro hacia el vientre, lo que facilita la expulsión del aire que hubiera podido penetrar en el pecho y en el pulmón. Este movimiento de vaivén simula el movimiento respiratorio, hace penetrar mecánicamente el aire en el pulmón, y con frecuencia, cuando el corazón no está detenido; pero es preciso no interrumpir esta respiración artificial durante un cuarto de hora ó más para tener seguridades de éxito. Esta práctica ejerce una gran influencia sobre el corazón, porque late todavía con regularidad; pero en tanto no se pare, se pueden tener algunas esperanzas.

No es raro, como se comprueba muchas veces en los ahogados y afixados, conseguir que aparezca la respiración después de un cuarto de hora ó media hora de respiración artificial, y el tiempo no se pierde, pues casi siempre lo corona el éxito.

A veces no se consigue este éxito sino después de muchas tentativas; por lo tanto, no debe creerse que esto constituya la regla, pues ocurren fracasos, aun cuando al principio de la tentativa el corazón pa-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

rezca latir regularmente. En este caso, aun cuando sólo se corra una probabilidad remota, bueno es no dejarla escapar. Además, existen en ocasiones, para el restablecimiento de la respiración en los recién nacidos, obstáculos muy singulares, generalmente imprevistos; pero que es preciso, cuando existan, evitar, si no se pueden destruir al principio de toda tentativa de respiración artificial.

B) Las vías respiratorias obstruidas. — Los obstáculos mecánicos están representados por la presencia de mucosidades ó de flemas que obstruyen la boca, los ollares y las cavidades nasales. A un recién nacido en estado de muerte aparente al que se va á someter á la respiración artificial, se empieza por introducirle los dedos profundamente en la boca, hasta llegar á la post-boca, para arrancar todas las materias flemonosas. Si los dedos no bastan, se emplea un paño fino que las limpiará mucho mejor; se hace lo mismo en los ollares y en las cavidades nasales, que se desobstruyen introduciendo un dedo todo lo profundamente posible, procurando no lesionar la mucosa.

Para terminar estas manipulaciones, se extrae del fondo de la garganta, en el potro, una masa aplanada, de aspecto rojizo, que obstruye, en parte, el orificio respiratorio. No hay duda en semejantes circunstancias: esta masa, que muchos ganaderos llaman *bazo bucal* sin ninguna importancia, es un simple obstáculo para la respiración.

TRACCIONES DE LA LENGUA. — Además de estas dos anteriores manipulaciones (masaje del corazón y respiración artificial, completadas por una limpieza del principio del conducto respiratorio), ocurre á veces que la respiración no se restablece en seguida; pero entonces no es conveniente perder el ánimo por esto, pues mientras una persona acciona sobre el pecho, otra podrá practicar lo que se llama *tracciones de la lengua*.

Estas tracciones se han demostrado en los ahogados y asfixiados, y aun en muchos recién nacidos tienen por objeto facilitar la aspiración del primer movimiento respiratorio ó la regularización de los movimientos cuando han empezado á producirse.

Para practicar estas tracciones, se abrirá la boca del animal, se coge la extremidad libre de la lengua con los dedos, ó de preferencia con ayuda de un pañuelo ó un paño de hilo, y practican tracciones lentas sacando la lengua fuera de la boca, después se abandona sin dejarla escapar hasta que recupere su posición primitiva, y así sucesivamente. Los movimientos se repiten quince ó veinte veces por minuto, para que el éxito coroné el trabajo, continuando en esta forma durante un cuarto de hora ó media hora por lo menos.

Estos son los principales medios que pueden utilizarse, pero no son los únicos, pues el retorno á la vida es á veces tan difícil, que es pre-

ciso la intervención de otros medios, que si bien son secundarios, no son despreciables.

(Concluirá.)

ROBERTO REMARTÍNEZ Y GALLEGO,

Alumno de Medicina y Veterinario.

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo que si los Gobernadores civiles lo estiman necesario, ordenen á los Subdelegados de Veterinaria las visitas que previene la Real orden de 21 de marzo del año actual.

Por Real orden de 21 de marzo último, y en vista de los muchos casos de triquinosis ocurridos en la especie humana, durante la pasada temporada de matanza de ganado de cerda, se ordenó que se hicieran observar con todo rigor las disposiciones del Reglamento de Policía sanitaria de 3 de julio de 1904, en lo que á la triquinosis y cisticercosis se refiere (artículos 180, 181 y 182); que todos los Municipios habilitasen locales para mataderos, en los que será obligatorio el sacrificio de todas las reses destinadas al consumo público, provistos de gabinete micrográfico suficiente para el diagnóstico de la triquinosis; que los Municipios de escaso vecindario se agrupen para sufragar este servicio; que haya Profesor Veterinario encargado del reconocimiento de las carnes, y que se prohíba el sacrificio de los ganados vacuno, lanar, cabrío y de cerda en las casas particulares.

También se mandaba que los Municipios organizaran este servicio en un plazo que no excediera de tres meses, encomendando la inspección del mismo al Subdelegado de Veterinaria.

Transcurrido con exceso el plazo señalado, y al objeto de comprobar si se ha cumplido lo preceptuado en la mencionada disposición, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que si V. S. lo estima necesario y previo su mandato, practiquen los Subdelegados de Veterinaria de esa provincia las visitas que previene la Real orden de 21 de marzo último, dando cuenta á V. S. del resultado de las mismas.

2.º Que los gastos que ocasionen dichas visitas se abonen con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 13 de febrero de 1913 (1).

3.º Que V. S., dentro de sus facultades, imponga los debidos correctivos á aquellos Municipios que no hubiesen cumplido lo dispuesto por la mencionada Real orden de 21 de marzo, de gran transcendencia para los intereses de la salud pública.

(1) Estos derechos, según la mencionada Real orden, son el abono de los gastos de viaje del funcionario que, por orden de la Autoridad competente, haya de practicar una visita fuera de su residencia legal, á razón de una peseta por kilómetro de distancia, con cargo á los presupuestos provinciales ó municipales, ó al particular que determinó la visita, si hay infracción sanitaria. — A. GUERRA.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que se interesan. — Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 19 de septiembre de 1914. — SÁNCHEZ GUERRA. — Señores Gobernadores de todas las provincias. (*Gaceta* de 23 del mismo.)

CRÓNICAS

Cátedras acumuladas. — Se ha nombrado á D. Tiburcio Alarcón profesor de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, y se ha encargado de la Cátedra de Enfermedades infecciosas en la propia Escuela á D. Juan Manuel Díaz Villar, profesores ambos del referido Centro de enseñanza oficial.

Trabajos de un Colegio. — En la Junta general extraordinaria celebrada el 27 de septiembre anterior por el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Barcelona, acordóse apoyar la gestión que realiza la Junta designada al efecto cerca del Tribunal Contencioso-administrativo, contra una disposición del Ministro de Instrucción pública que lesiona los intereses morales y materiales de la profesión; conviniéndose, además, que la Clase realice todo género de manifestaciones legales que expresen el profundo disgusto con que los Veterinarios han visto la parcialidad del citado Ministro en la resolución de este asunto.

Acordó, además, dicho Colegio recordar al Sr. Gobernador civil que el 80 por 100 de los pueblos de esta provincia continúa sin inspección veterinaria ni material para los exámenes micrográficos, infringiéndose por dichos Ayuntamientos la Real orden de 21 de marzo del corriente año, con grave peligro para la salud pública de aquella ciudad, á la que se importan carnes y embutidos en grandes partidas procedentes de dichos pueblos sin exigirse el certificado de origen á los introductores de las citadas viandas, que desde luego pueden calificarse de sospechosas.

En vista de que la mayor parte de los Municipios de esta provincia carecen de Veterinario inspector de carnes, así como de matadero y de material de inspección, contra lo que dispone la Real orden de 21 de marzo del corriente año, el Colegio de Veterinarios ha puesto en conocimiento del Gobernador civil tan imperdonable abandono, rogando á dicha Autoridad que ordene el cumplimiento de la sexta disposición de la citada Real orden, en la cual se faculta para prohibir en dichos Municipios la matanza de reses de cerda, en tanto queden implantados los servicios de que carecen y que han de ser garantía de la salud pública.

El mencionado Colegio, que ni por un momento cesa en la campaña emprendida en pro de la higiene pública, recuerda á los Municipios infringidores de las vigentes órdenes, que en el caso de invasiones de triquinosis ó de otras dolencias trasmisibles á la especie humana, caerá sobre ellos todo el peso de la ley y de la responsabilidad social, por no haber puesto en práctica los medios para evitar casos tan lamen-

tables, como ocurrió recientemente en el pueblo de Algar, donde han muerto diez personas que ingirieron carne de cerdo atacada de triquinosis.

En evitación de tales accidentes debe el público, siempre que se trate de la adquisición de carnes de cerda procedentes de los pueblos de la provincia, exigir certificado sanitario de origen ó marchamo que acredite la inspección de las mismas, no aceptándolas nunca sin estos requisitos indispensables.

Aniversario.—El 6 del actual hizo un año que falleció en esta Corte la virtuosa señora doña María de la Soledad Milla y Gómez de Alarcón, ejemplar esposa que fué de nuestro fraternal amigo D. Tiburcio Alarcón, ilustre Catedrático de la Escuela de Veterinaria de esta Corte.

Muy sinceramente acompañamos de nuevo en la renovación de su amargo dolor á la digna familia de la obituaría, por cuya alma elevamos nuestras preces bien sinceras al Todopoderoso.

Defunción. Ha fallecido el 30 de septiembre, á la edad de 63 años, en Villarcayo (Burgos), la virtuosa señora D.^{ña} Gabina García del Moral F. Sedano, esposa de nuestro muy querido amigo y estudioso compañero D. Cándido Sainz Rozas.

Descanse en paz tan noble señora y enviamos con estas líneas á nuestro distinguido colega nuestro más sentido pésame.

Vacante.— La plaza de Veterinario Inspector de carnes de Navarra (Segovia). Sueldo anual, el espléndido de 50 pesetas. Solicitudes, al Alcalde, hasta el 18 del actual.

Otra.— La de ídem id. de Castrogonzalo (Zamora). Sueldo anual, 90 pesetas. Podrá contratar con los ganaderos de dicho pueblo y el inmediato de Castropetepe la asistencia de herraje de sus ganados. Solicitudes, al Alcalde, hasta el 21 de octubre.

Otra.— La de ídem titular de Cenicientos (Madrid), por el plazo de treinta días, hasta el 31 del actual.

La dotación de 125 pesetas anuales será abonada por trimestres vencidos de fondos municipales, y el nombramiento y contrato del Titular habrá de hacerse con sujeción á lo que disponen los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de mayo de 1906. Las instancias, con los documentos que la acompañen, se recibirán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Otra.— La de ídem Inspector de carnes de Arándiga (Zaragoza). Sueldo anual, 90 pesetas, más las iguales que produzcan las caballerías que existen en aquél término municipal y herraje de las mismas. Solicitudes, al Alcalde, hasta el 24 del actual.

Otra.— La de ídem id. de San Vicente dels Calders (Tarragona). Sueldo anual, 80 pesetas. Solicitudes, al Alcalde, hasta el 18 del actual.

Otra.— La de ídem id. de Chipiona (Cádiz). Sueldo anual, 1.500 pesetas. Solicitudes, hasta el 15 del actual.

Otra.— La de ídem id. de Patones (Madrid), con el haber anual de 90 pesetas; se proveerá con arreglo á las disposiciones vigentes. Solicitudes hasta el 5 de noviembre.

Otra.— La de ídem id. de Lozoya (Madrid), con el haber anual de 100 pesetas. Solicitudes, hasta el 6 de noviembre.

Otra.— La de ídem id. de Valdelaguna (Madrid), con el haber anual de 125 pesetas. Solicitudes, hasta el 6 de noviembre.

Otra.—La de ídem é Inspector de carnes de Pedrosillo de los Aires (Salamanca). Sueldo anual, 90 pesetas. Solicitudes, al Alcalde, hasta el 21 del actual.

Otra.—La de ídem íd. de Robleda (Salamanca). Sueldo anual, 90 pesetas. Solicitudes, hasta el 21 del actual.

Otra.—La de ídem íd de Valero (Salamanca). Sueldo anual, 90 pesetas. Solicitudes, hasta el 21 del actual.

Otra.—Desde 1.º del actual lo está la plaza de Veterinario municipal de Escamilla (Guadalajara), con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. El agraciado puede contratar con los vecinos del pueblo y de otros limitrofes la asistencia de sus ganados. Las instancias, al Alcalde, debidamente reintegradas, hasta el 31 del actual.

Otra.—Por dimisión de D. Saturnino Monge, la plaza de Subdelegado de Sanidad veterinaria del distrito de Alcalá de Henares, que ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en el art. 82 de la Instrucción general vigente, se anuncia con el fin de que los aspirantes á ocupar dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en este Gobierno en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid* (1).

Otra.—La de Veterinario titular de Ramiro (Valladolid), con el haber anual de 40 pesetas. Solicitudes, hasta el 15 del actual.

Otra.—La de ídem íd. de Almoracid de la Sierra (Zaragoza), con el haber anual de 500 pesetas. Solicitudes, hasta el 15 del corriente.

Otra.—La de ídem íd. de El Frasno (Zaragoza), con el haber anual de 100 pesetas. Solicitudes, hasta 15 del corriente.

Otra.—La de ídem íd. de Cadrete (Zaragoza), con el haber anual de 100 pesetas. Solicitudes, hasta el 19 del actual.

Otra.—La de ídem íd de Quintanilla de Arriba (Valladolid), con el haber anual de 90 pesetas. Solicitudes, hasta el 18 del actual.

Otra.—La de ídem íd. de San Martín de Valveri (Valladolid), con el haber anual de 90 pesetas. Solicitudes, hasta el 22 del actual.

Otra.—La de ídem íd. de Villanueva del Río (Sevilla), con el haber anual de 750 pesetas. Solicitudes, hasta el 24 del corriente.

Otra.—La de ídem íd. de Mardiana (Murcia), con el haber anual de 375 pesetas. Solicitudes, hasta el 30 del actual.

Otra.—La de ídem íd. de Marlón (Zaragoza), en el haber anual de 130 pesetas. Solicitudes, hasta el 30 del presente.

Otra.—La de ídem íd. de Villavicencio (Valladolid), con el haber anual de 100 pesetas. Solicitudes, hasta el 28 del actual.

Otra.—La de ídem íd. de San Cebrián de Castro (Zamora), con el haber anual de 90 pesetas. Solicitudes, hasta el 25 del actual.

Otra.—La de ídem íd. de Mava (Zaragoza), con el sueldo anual de 90 pesetas. Solicitudes hasta el 2 de Noviembre.

Traspaso.—Se hace en esta Corte de un establecimiento de Veterinaria muy acreditado, con abundante clientela. Informes á la lista de Correos, billete de 25 pesetas número 5.861.859.

(1) Este anuncio se ha publicado el 1.º del actual, de modo que el plazo de admisión de las solicitudes termina el 15 del mismo.